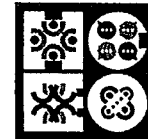




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
27 FEB 2026
14:59
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 27 febrero 2026
Oficio LXVI/GPPT/27/2026
Asunto: Se remite punto de acuerdo

C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito inscribir el siguiente punto de acuerdo:

LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LOS ADMINISTRADORES MUNICIPALES DE SANTA MARÍA QUIEGOLANI; MAZATLÁN VILLA DE FLORES; SAN JOSÉ AYUQUILA; SANTIAGO ATITLÁN; SANTA CATARINA MECHOACÁN; SAN CRISTÓBAL AMATLÁN; SAN NICOLÁS; SAN JUAN LALANA Y SANTA CRUZ MIXTEPEC PARA QUE A LA BREVEDAD, CONVOQUEN Y GARANTICEN LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA POR EL QUE LAS COMUNIDADES ELIJIRÁN SU AUTORIDADES POR EL SISTEMA NORMATIVO PROPIO. ASIMISMO, SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A NO MINISTRAR, BAJO NINGUNA CAUSA, LAS PARTICIPACIONES Y RECURSOS FEDERALES ETIQUETADOS DEL FONDO 3 Y 4 DEL RAMO 33 A DICHOS ADMINISTRADORES A FIN DE EVITAR PERJUICIOS EN LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN DICHAS PARTICIPACIONES. ASIMISMO, SE EXHORTA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE HAGA PUBLICO LOS TRABAJOS, INFORMES Y ACTUACIONES DE LOS ADMINISTRADORES Y, EN SU CASO, LA FECHA DE LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS ELECTIVAS.

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso como un ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
27 FEB 2026
14:59
Dirección de Asesoría Legislativa
y Comunicaciones

ATENTAMENTE
¡Todo el Poder al Pueblo!

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

**C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LOS ADMINISTRADORES MUNICIPALES DE SANTA MARÍA QUIEGOLANI; MAZATLÁN VILLA DE FLORES; SAN JOSÉ AYUQUILA; SANTIAGO ATITLÁN; SANTA CATARINA MECHOACÁN; SAN CRISTÓBAL AMATLÁN; SAN NICOLÁS; SAN JUAN LALANA Y SANTA CRUZ MIXTEPEC PARA QUE A LA BREVEDAD, CONVOQUEN Y GARANTICEN LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA POR EL QUE LAS COMUNIDADES ELIJIRÁN SU AUTORIDADES POR EL SISTEMA NORMATIVO PROPIO. ASIMISMO, SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A NO MINISTRAR, BAJO NINGUNA CAUSA, LAS PARTICIPACIONES Y RECURSOS FEDERALES ETIQUETADOS DEL FONDO 3 Y 4 DEL RAMO 33 A DICHOS ADMINISTRADORES A FIN DE EVITAR PERJUICIOS EN LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN DICHAS PARTICIPACIONES. ASIMISMO, SE EXHORTA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE HAGA PUBLICO LOS TRABAJOS, INFORMES Y ACTUACIONES DE LOS ADMINISTRADORES Y, EN SU CASO, LA FECHA DE LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS ELECTIVAS bajo los siguientes:

CONSIDERACIONES

El Ramo 33, denominado "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", son recursos presupuestarios federales "etiquetados" que la Federación transfiere a los estados y municipios para fortalecer sus capacidades en áreas prioritarias como educación, salud, infraestructura básica, seguridad pública y desarrollo social.



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

El Ramo 33 se divide en ocho fondos principales, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal:

- FONE (Educación): Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (el mayor, representa >90% de educación).
- FASSA (Salud): Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- FAIS (Infraestructura Social): Se divide en FAIS Estatal (FISE) y FAIS Municipal (FISM), enfocado en pobreza, agua, drenaje y vivienda.
- FORTAMUN (Fortalecimiento Municipal): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.
- FAM (Aportaciones Múltiples): Asistencia social y desayunos escolares.
- FASP (Seguridad): Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
- FAETA (Educación para Adultos): Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- FAFEF (Fortalecimiento de Entidades): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

CIEP – Centro de Investigación Económica y Presupuestaria



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

Montos por Fondo y Subfondo 2026 del Ramo General 33

Fondo	Monto (en pesos)
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	\$546,396,822,994
Servicios Personales	\$500,367,070,716
Otros de Gasto Corriente 1'	\$12,773,560,750
Gasto de Operación	\$19,340,541,058
Fondo de Compensación	\$13,915,650,470
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	\$84,635,885,593
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se distribuye en:	\$135,060,702,396
Entidades	\$16,371,317,844
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$118,689,384,552
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	\$136,817,441,982

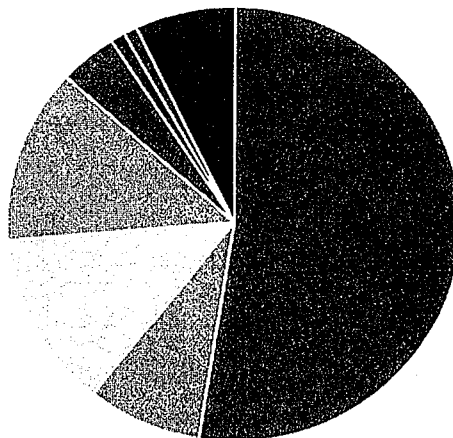
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se distribuye para erogaciones de:	\$43,464,620,760
Asistencia Social	\$19,993,725,550
Infraestructura Educativa	\$23,470,895,210
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que se distribuye para erogaciones de:	\$10,811,443,171
Educación Tecnológica	\$6,858,303,461
Educación de Adultos	\$3,953,139,710
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	\$9,951,114,029
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	\$74,754,876,000
Total 2' 3'	\$1,041,892,906,925



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

Montos 2026

FONE FASSA FAIS FORTAMUN FAM FAETA FASP FAFEF



Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Calendario de fechas de ministración 2026*

MES	FONE1'	FONE2'	FASSA	FAIS	FORTA MUN	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	14 y 28	9	9 y 23	30	30	30	9 y 27	30	30
Febrero	12 y 25	10	10 y 25	27	27	27	12 y 25	27	27
Marzo	10 y 27	10	10 y 25	31	31	31	10 y 25	27	31

Oaxaca ha sido vanguardia y eje transformador en el reconocimiento del derecho consuetudinario indígena, la legislatura del año 1995 reconoció la pluriculturalidad y el derecho de las comunidades a elegir mediante sus normas y derechos a sus autoridades provenientes del régimen de usos y costumbres. Posteriormente, el parlamentarismo oaxaqueño en el año 1998 promulgó la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, pionera al crear una normatividad nacional que



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

reconociera por primera vez los términos de libre terminación, autonomía, autogobierno y, jurisdicción indígena.

Con el inicio del año 2026, 413 municipios debieron renovar sus autoridades bajo el régimen constitucional de sistemas normativos indígenas, sin embargo, solo 403 cumplieron con las disposiciones que sus propias autodeterminaciones se encuentran reconocidas en el Catálogo que para tal efecto el órgano electoral tiene a su disposición.

9 municipios que celebraron sus asambleas no fueron validadas por el IEEPCO en lo que deduce que, el Ejecutivo podría nombrar un administrador o, de ser el caso, este Congreso realizar las gestiones para un consejo municipal.

✦ Municipios sin autoridad electa para 2026

- 1** Santa María Quiegolani (Sierra Sur):
Sin condiciones para realizar elección.
- 2** Mazatlán Villa de Flores (Sierra de Flores Magón):
Sin elección; proceso programado para el 17 de enero de 2026, por resolución judicial.
- 3** San José Ayuquila (Mixteca):
Sin elección aún; el 29 de diciembre, mediante asamblea comunitaria, se solicitó formalmente al IEEPCO la realización del proceso, pendiente de actualización.
- 4** Santiago Atitlán (Sierra de Juárez):
Sin elección; pendiente definir fecha de elección durante 2026.
- 5** Santa Catarina Mechoacán (Costa):
Elección calificada como no válida.
- 6** San Cristóbal Amatlán (Sierra Sur):
Elección calificada como no válida el 29 de diciembre.
- 7** San Nicolás (Sierra Sur):
Proceso electoral no validado por la autoridad electoral.
- 8** San Juan Lalana (Papaloapan):
Elección calificada como no válida el 31 de diciembre.
- 9** Santa Cruz Mixtepec (Valles Centrales):
Proceso electoral no validado.



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

Con esta información, resulta imperante que, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Oaxaca convenga no ministrar los recursos que, por concepto de participaciones federales los municipios de Oaxaca tiene derecho, en específico a aquellos donde a causa de conflictos postelectorales no han elegido autoridad municipal constitucional y, a partir del 1 de enero de 2026, la Secretaria de Gobierno designó administradores con el unico fin de convocar y celebrar asambleas para que la población designe a sus autoridades según el sistema normativo propio.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

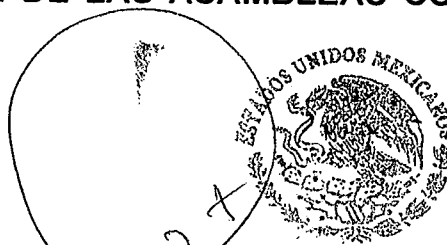
PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LOS ADMINISTRADORES MUNICIPALES DE SANTA MARÍA QUIEGOLANI; MAZATLÁN VILLA DE FLORES; SAN JOSÉ AYUQUILA; SANTIAGO ATITLÁN; SANTA CATARINA MECHOACÁN; SAN CRISTÓBAL AMATLÁN; SAN NICOLÁS; SAN JUAN LALANA Y SANTA CRUZ MIXTEPEC PARA QUE A LA BREVEDAD, CONVOQUEN Y GARANTICEN LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA POR EL QUE LAS COMUNIDADES ELIJIRÁN SU AUTORIDADES POR EL SISTEMA NORMATIVO PROPIO. ASIMISMO, SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A NO MINISTRAR, BAJO NINGUNA CAUSA, LAS PARTICIPACIONES Y RECURSOS FEDERALES ETIQUETADOS DEL FONDO 3 Y 4 DEL RAMO 33 A DICHOS ADMINISTRADORES A FIN DE EVITAR PERJUICIOS EN LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN DICHAS PARTICIPACIONES. ASIMISMO, SE EXHORTA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

PARA QUE HAGA PUBLICO LOS TRABAJOS, INFORMES Y ACTUACIONES DE LOS ADMINISTRADORES Y, EN SU CASO, LA FECHA DE LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS ELECTIVAS.



DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP DANTE MONTAÑO MONTERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO